



ACTA NUM 2/2023

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES.

PRESIDENTA:

- D^a. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN

CONCEJALES-VOCALES:

- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- D. JAVIER MARTÍN NAVAS
- D. FÉLIX MENESES SÁNCHEZ
- D. FÉLIX JAVIER AJATES MORIES
- D. MARIO AYUSO RESINA
- D^a. MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA
- D^a. INMACULADA POSE PARRA
- D^a. EVA ARIAS AIRA
- D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
- D^a. JULIA MARTÍN VELAYOS
- D. JOSUÉ ALDUDO BATALLA

INTERVENTORA

D^a. SONIA BERRÓN RUIZ

VICEINTERVENTORA

M. HENAR URDIALES MARTÍN

TESORERO

LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

SECRETARIO

D. RUBÉN RODRÍGUEZ NIETO

En la ciudad de Ávila, siendo las 9:32 del día **21 de febrero de 2022**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en el Salón de las Banderas en el Palacio de los Verdugo de Ávila, bajo la presidencia de D^a. Ángela García Almeida, en sesión **ordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, notificada en legal forma, actuando como secretario el funcionario D. Rubén Rodríguez Nieto.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, de 17 de enero de 2023, **se aprueba por unanimidad.**

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO. NÚMERO 01-01-2023.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, siendo necesario suplementar o dotar de diversos créditos ineludibles de los distintos servicios, para los que no existe consignación presupuestaria en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica, se propone la habilitación mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las aplicaciones que se determinan financiados con Bajas por anulación de aplicaciones de ejercicios anteriores tanto de operaciones a realizar como saldos existentes en Proyectos ya finalizados, las cuales de acuerdo con la planificación anual de contratación no se realizarán en las aplicaciones de origen y se deberán dar de baja al efecto de afrontar otros proyectos de inversión, ya que teniendo en cuenta que en las Base Séptima de las de Ejecución del Presupuesto de 2023 la vinculación del Capítulo VI es a nivel de partida y carecen de bolsa de vinculación.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN			DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE	
0202	92002	61039	L5 EDUSI REHAB ENERGETICA EDIFICIOS	20212EDUSI 11	53.322,06	SUPLEMENT
0300	23100	63211	L10 EDUSI EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SERVICIOS SOCIALES	20212EDUSI 3	167.503,01	SUPLEMENT
0202	15320'	62515	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES	20232MOBIL 1	44.882,37	C EXTRA
0100	92000	62507	MOBILIARIO SECRETARIA	20222MOBIL 1	200,00	C EXTRA
					265.907,44	

BAJAS POR ANULACION

APLICACIÓN			DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE
0104	34200	61053	L5 EDUSI CAMBIO LUMINARIAS	20202 EDUSI 4	48.503,62
0303	93100	63230	L5 EDUSI REHAB ENERGETICA EDIFICIOS	20212EDUSI 11	4.818,44
0104	34200	61030	L10 EDUSI ZONA NORTE S FCO-DEPORT Y SERVS SOCIALES	20212EDUSI 3	54.406,77
0202	15320	61070	LINEA 10 EDUSI (ZONA NORTE) - PROYECTO-ILM Y P/S.FRANCICO	20212EDUSI 3	113.096,24
0202	15320	61009	ACTUACIONES PARQUES INFANTILES	20222INFRA 2	25.000,00



0403	43234	62600	VIDEO VIGILANCIA TENERIAS	20212TECNO 1	11.000,30
0302	23160	62513	MOBILIARIO JUVENTUD	20222MOBIL 1	2.000,00
0202	16100	61007	CAMBIO LLAVES DEPOSITOS	20222INFRA 6	3.000,02
0202	15320	61090	PROYECTO P/ ADOLFO SUAREZ	20222INFRA 15	3.882,05
0200	15100	62506	MOBILIARIO SERVICIOS TECNICOS	20222MOBIL 1	200,00
					265.907,44

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión **dictamina favorablemente por ocho votos a favor (de los seis miembros de Por Ávila, la de Ciudadanos y el concejal no adscrito) y cinco abstenciones (de los tres miembros del PP y los dos del PSOE).**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplementos y créditos extraordinarios, de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025.

La Presidenta de la Comisión, D^a Ángela García Almeida, expone la propuesta con el siguiente tenor:

«Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8 introdujo como disposición de carácter básico, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.



Considerando que el citado precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Considerando que de conformidad con el citado Reglamento, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Estos planes han de ser coherentes con los programas plurianuales y deben ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

En el Plan debe recogerse las ayudas que el Excmo. Ayuntamiento tiene previsto otorgar en régimen de concurrencia competitiva que deberá constituir la regla general; e igualmente reseñar las subvenciones previstas de otorgamiento directo o nominativas que prevé otorgar en cada ejercicio presupuestario con el fin de prever de manera conjunta y global las diferentes líneas de ayudas que han de definir la política de incentivo y fomento de este Ayuntamiento, con un contenido programático y sin que del mismo se deriven por ello mismo obligaciones ni derechos quedando su efectividad condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta al Pleno Corporativo para que previo dictamen de la Comisión de Hacienda, adopte acuerdo disponiendo:

PRIMERO.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el periodo 2023-2025 con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el BOP y en la web municipal para general conocimiento.»

La Sra. Presidenta explica que este Plan de Subvenciones es el segundo del Ayuntamiento de Ávila, siendo el primero en 2020, y pregunta si hay alguna cuestión al respecto.

El Sr. Jiménez, del Grupo del PSOE, expresa que el Plan Estratégico de Subvenciones establece que la mayoría de las subvenciones se otorgan en concurrencia competitiva, siendo este el sistema general, sin embargo en el Plan propuesto de 42 subvenciones reseñadas 24 son de concesión directa.



La Sra. Presidenta pregunta la cantidad según el importe.

El Sr. Jiménez realiza los cálculos matizando que la cantidad es aproximadamente 523.000 euros de 1.300.000 euros. Consideran que ese montante es excesivo de concesión directa.

La Sra. Presidenta pregunta cuales, de concesión directa, el Grupo Socialista considera que deben ser eliminadas o trasladadas a concurrencia competitiva.

El Sr. Jiménez matiza que no se manifiesta en esos términos. Señala la posibilidad de articular otra forma en vía presupuestaria.

La Sra. Presidenta pregunta qué subvenciones consideran que deben trasladarse el otorgamiento de la concesión directa a concurrencia competitiva.

El Sr. Jiménez responde que se debe analizar la cuestión.

La Sra. Presidenta manifiesta que entendía que el Grupo Socialista traía una propuesta con la relación de subvenciones.

El Sr. Jiménez pregunta por el párrafo décimo del Plan Estratégico, indicando que no comprenden su redacción. Este párrafo se expresa en los siguientes términos literales:

“Las modificaciones que se instrumenten deberán ser justificadas y adecuadamente motivadas. Serán aprobadas por Decreto de Alcaldía, se dará cuenta al Pleno y a la Intervención Municipal y serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, aquéllas modificaciones no sustanciales en las líneas de subvenciones ya previstas en el presente Plan y que únicamente supongan ajustes puntuales en alguna condición particular.”

La Sra. Interventora toma la palabra y aclara que el texto expresa que las subvenciones no sustanciales pueden aprobarse por Decreto y las de mayor entidad deben pasar por Pleno.

El Sr. Jiménez señala que en la página 45 hay un error en la ficha en el plan de acción, habiéndose transcrito textual lo referido a la ficha de la página 44.

La Sra. Presidenta agradece la apreciación del error y expresa que se va a proceder a la rectificación.

El Sr. Jiménez indica que en la propuesta de aprobación, en el acuerdo primero, hay un error en las fechas apareciendo que el periodo es 2020-2022.

La Sra. Presidenta agradece la apreciación del error y expresa que se va a proceder a la rectificación.

El Sr. Jiménez, respecto del Plan de Subvenciones anterior de vigencia en los años 2020-2022, manifiesta que desean conocer si se han ido aprobando los planes operativos anuales por parte de cada Área Municipal. Asimismo, desean tener una relación de las memorias anuales.

La Sra. Presidenta responde que se les harán llegar y que, de todas formas, está publicado en la Base Nacional de Subvenciones.



Sometida a votación, la propuesta es aprobada por siete votos a favor (de los seis miembros de Por Ávila y la de Ciudadanos) y seis abstenciones (de los tres miembros del PP, de los dos del PSOE y el concejal no adscrito).

4.- DACIÓN DE CUENTA:

4.1.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS, 4º TRIMESTRE DE 2022.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 31.12.2022 son los siguientes:

- 1.-Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos.
- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación, Derechos pendientes de cobro.
- 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
- 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 7.-Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

Los miembros de la Comisión Informativa se dan por enterados.

4.2.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - 4º TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y de la Sociedad Municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A., de conformidad con lo señalado en el artículo 4º (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con información sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local, incluyendo el



número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Se adjuntan los siguientes informes, correspondientes al **cuarto trimestre de 2022**:

-Informe de pagos realizados.

-Informe de intereses de demora pagados.

-Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

-Informe trimestral de facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas, y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda se dan por enterados.

4.3.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DICIEMBRE DE 2022.

La Sra. Presidenta da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio pago correspondiente al mes de **diciembre de 2022**, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda se dan por enterados.

4.4.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES ENERO DE 2023.

La Sra. Presidenta da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio pago correspondiente al mes de **enero de 2023**, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual



2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda se dan por enterados.

4.5.- CALENDARIO FISCAL PARA 2023.

El artículo 102.3 de la Ley General Tributaria establece que en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Los periodos y los plazos serían los siguientes:

❑ **De 5 de abril a 5 de junio** y comprendería:

Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, ejercicio 2023
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2023 (*)
Canon de Sepulturas, ejercicio 2023

❑ **De 5 de mayo a 5 de julio** y comprendería :

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), ejercicio 2023 (**)
Tasa por Recogida de Basuras, 1er. semestre 2023 (***)

❑ **De 5 de octubre a 5 de diciembre** y comprendería:

Tasa por Recogida de Basuras, 2º.semestre 2023(***)
Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2023(****)

NOTAS:

(*) Para aquellos recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que estuvieran domiciliados se pasaría al cobro el 50% del importe el 5 de mayo y el 50% restante el 7 de agosto (salvo que se hubiera dado orden de pagarlo en un sólo plazo, en cuyo caso se cargaría el importe total el 5 de mayo)

(**) Para aquellos recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) que estuvieran domiciliados se pasarían al cobro según el siguiente calendario:

En un solo plazo: importe total el 6 de junio.

En dos plazos: 50% del importe el 6 de junio; 50% restante el 5 de octubre.

En tres plazos: 33,33% del importe el 6 de junio; 33,33% el 7 de agosto; 33,33% restante el 5 octubre.



Las solicitudes de pago fraccionado en dos o tres plazos se podrán realizar hasta el 8 de Marzo de 2.023.

(***) Para los recibos domiciliados de Tasa de Basura, se pasarán al cobro los del primer semestre el 6 de junio y los del segundo semestre el 7 de noviembre.

(****) Los recibos domiciliados del Impuesto sobre Actividades Económicas se pasarán al cobro el día 7 de noviembre.

Se recuerda también que se ponen al cobro otras Tasas y Precios Públicos, con periodicidad mensual:

- Tasa por Ocupación de Puestos, Almacenes y Servicio de Cámaras Frigoríficas en el Mercado Central de Abastos.
- Tasa por Ocupación de las Oficinas del Vivero de Empresas de Ávila.
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Comida a Domicilio.
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas Municipal.
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Aparcamiento de Vehículos Pesados Río Torio.
- Tasa por Prestación del Servicio y Aprovechamiento Especial de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas

O trimestral, como son:

- Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música

Las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2023 aprobaron en su artículo 13 bis, el **Pago Personalizado de Tributos** de vencimiento periódico en los siguientes términos:

“Artículo 13 bis. Pago Personalizado de Tributos de vencimiento periódico. Los obligados tributarios podrán efectuar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los recibos de tributos de vencimiento periódico (tasas e impuestos).

REQUISITOS:

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración Municipal.
- b) El importe de la deuda tributaria incluida en el Plan de Pago Personalizado debe ser superior a 150 euros.



Dicho importe se calculará tomando como referencia los datos base del ejercicio anterior, incluidos los beneficios fiscales que le correspondan.

- c) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.

PERIODICIDAD:

El interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago, en el día señalado o inmediato hábil posterior:

- 1) Mensual: Consistirá en doce cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de cada mes, desde el 5 de enero al 5 de diciembre inclusive.
- 2) Bimestral: Consistirá en seis cuotas cuyo cobro se realizará los días 6 de febrero, 5 de abril, 5 de junio, 7 de agosto, 5 de octubre y 5 de diciembre.
- 3) Trimestral: Consistirá en cuatro cuotas cuyo cobro se efectuará los días 6 de febrero, 5 de mayo, 7 de agosto y 6 de noviembre.
- 4) Anual: Consistirá en una cuota cuyo cobro se realizará el 5 de junio (y cuota de regularización el 5 de diciembre).
- 5) Consistirá en efectuar los pagos en nueve cuotas con cargo en cuenta el día 5 de los meses de febrero a octubre (en este caso se incluirán todos los recibos de los que sea titular el sujeto pasivo)."

Los contribuyentes podrán solicitarlo con fecha límite 31 de octubre de 2023 y empezará a tener validez en el ejercicio 2024.

El presente calendario se publicará en el B.O.P. y se dará difusión a través de los medios de comunicación, con lo cual el contribuyente podrá hacer previsiones independientemente de que luego la aprobación de cada uno de los padrones correspondientes se publique conforme a la normativa específica.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda se dan por enterados.

5.- RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD.

PREGUNTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE ENERO DE 2023

Pregunta formulada por el grupo municipal del PSOE

Pregunta: En otra de dichas relaciones se encuentra una derivada de las intervenciones que han tenido que efectuarse en la sala Vázquez Zúñiga para reparar los desperfectos ocasionados por la fuga de agua que se produjo en la calle hace unos



meses y se pregunta si ya se han abonado por la empresa FCC Aqualia o su seguro, las devengadas hasta la fecha.

Respuesta: No, todavía no se han abonado. Están pendientes.

Pregunta: Es evidente también la desidia de este Equipo de Gobierno en cuanto a contratación se refiere, que se produce en el Área de Nuevas Tecnologías, donde lleva años este Ayuntamiento sin cobertura contractual del servicio de telefonía, teniendo que acudir permanentemente al sistema de convalidación de las facturas para abonar a las empresas los gastos efectuados de manera irregular, por lo que también a este respecto se pide una valoración del Equipo de Gobierno de su propia gestión.

Respuesta: Nuevas Tecnologías está trabajando en estos momentos en el pliego, y ultimándolo, para sacar el servicio de comunicaciones en general.

PREGUNTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE ENERO DE 2023

Pregunta formulada por el grupo municipal del PP

Pregunta: El convenio del Ayuntamiento con Radiotaxi para el servicio a los barrios anexionados en 2022 tiene que seguir otra fórmula legal si quiere continuar para 2023, según nos informaba la Interventora en este mismo órgano hace algún tiempo. ¿Cómo se está articulando para este año?

Respuesta: Como se aprecia en el Presupuesto, se comenzaba con convenio y se continúa con contrato. Está trabajando ya Secretaría en ello.

Pregunta: El pasado septiembre el Ayuntamiento solicitó al Gobierno 2,3 millones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la implantación de la Zona de Bajas Emisiones y la construcción de un carril bici en la zona norte. ¿Se ha recibido alguna noticia tras cuatro meses respecto a la concesión de esta subvención?

Respuesta: No se ha recibido ninguna respuesta al respecto.

PREGUNTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE FEBRERO DE 2023

Pregunta formulada por el grupo municipal del PSOE

Pregunta: Se ruega que en relación con los gastos que se efectúan por el sistema de anticipo de caja fija, se diversifique a los proveedores, procurando dar participación a todos los establecimientos de Ávila en lugar de adquirir los productos y servicios siempre de los mismos.

Respuesta: El sistema de anticipo de caja fija se ha reducido muchísimo. Solo lo tiene Servicios Sociales para las ayudas de emergencia y poco más. Se desconoce a qué gastos concretos se refiere la pregunta.

Pregunta formulada por el grupo municipal del PP

Pregunta: ¿Cómo puede ser que haya cuotas de la comunidad de la calle Burgos donde el Ayuntamiento es propietario de locales, correspondientes al año pasado, 2022, que están pendientes de pago todavía a día de hoy? Rogamos se abonen a la mayor brevedad y se pague con regularidad en lo sucesivo.



Respuesta: Están ya abonadas las cuotas de todas las comunidades. Hay comunidades que las pasan mensualmente y otras que las pasan una vez al año. Cuando se realizan de una vez y al final del año es posible que se retrasen un poco.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Jiménez pregunta cuales proyectos que se han elaborado por el Ayuntamiento de Ávila para los fondos “Next Generation” no han resultado beneficiados.

La Sra. Presidenta responde que se los hace llegar mediante una relación detallada para no dejar ninguno fuera. Explica que, de todas formas, se han recurrido todos y aparece en el Registro. Aclara que denegados definitivamente no hay ninguno, están todos en vía de recurso con el fin de conocer la motivación de la denegación.

El Sr. Jiménez comenta que hace un año su Grupo propuso utilizar la herramienta Bizum para realizar ciertos pagos al Ayuntamiento. Pregunta si se ha llegado a estudiar y valorar la cuestión.

La Sra. Presidenta responde que con la llegada del nuevo Tesorero se estudiará ya que con el anterior su situación era transitoria hasta la venida del nuevo.

El Sr. Tesorero toma la palabra explicando que, con la misma aplicación utilizada por el Ayuntamiento, GTT, otros ayuntamientos están admitiendo los pagos por Bizum por lo que afirma que en un tiempo prudencial se va a aplicar también.

El Sr. Jiménez solicita una relación de contratos menores realizados por el Ayuntamiento en 2022.

La Sra. Presidenta expresa que están todos publicados en la web constituyendo un requisito por parte de la tramitación por Intervención.

La Sra. Arias pregunta si lo publicado es el total. Afirma que le consta que existen sin publicar.

La Sra. Presidenta explica que los de menos de 5.000 euros, Capítulo 2 gasto corriente, no se precisa publicación.

La Sra. Arias indica que una cosa es que no sea obligatoria su publicación y otra que existiendo un acuerdo plenario, sobre transparencia, se publiquen.

La Sra. Presidenta responde que los gastos del Capítulo 6 están publicados todos y Capítulo 2 a partir de 5.000 euros. Los Grupos tienen acceso a los de menos de 5.000 euros a través de la herramienta Firmado. Sobre el acuerdo de Pleno citado, afirma que desconoce su existencia, pero que, no obstante, se lo haga llegar para articularlo.

El Sr. Jiménez solicita una relación de adjudicatarios que hayan obtenido más de una licitación del Ayuntamiento durante el año 2022 especificando la cantidad de contratos.



La Sra. Presidenta responde que en la aplicación Sical se encuentra todo el detalle referente a la contratación y tienen acceso los Grupos.

El Sr. Jiménez pregunta qué plazos y cantidades adeuda la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento del Acuerdo Marco de Servicios Sociales correspondiente al años 2022.

La Sra. Presidenta responde que lo consultará con la Oficina Presupuestaria.

El Sr. Jiménez comenta que se han tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de la renuncia al contrato por parte de la adjudicataria de las obras de construcción de los almacenes y oficinas del complejo deportivo Sánchez Granado. Pregunta si tiene previsto el Equipo de Gobierno volver a sacar la licitación y si se ha estudiado si dicha renuncia va a suponer penalización de algún tipo para la empresa o, como ha ocurrido en muchas ocasiones, va a renunciar el Equipo de gobierno a esa posibilidad.

La Sra. Presidenta responde que el Equipo de Gobierno nunca ha renunciado a ninguna penalización. Explica que los servicios jurídicos son quienes informan si procede o no procede penalización. Desde el punto de vista político no se toma la decisión.

El Sr. Jiménez discrepa en cuanto a que el Equipo de Gobierno no tome la decisión.

La Sra. Presidenta responde que el Equipo de Gobierno toma las decisiones basadas en los informes técnicos y nunca contrarias al criterio técnico. Respecto al contrato, señala que la empresa cita unos defectos en el proyecto que implican subir el importe a 200.000 euros y que o bien se resuelva el contrato de mutuo acuerdo o se incremente el importe. Continúa explicando que se ha pedido informe al arquitecto que redactó del proyecto, que lo ha evacuado estipulando que todo es correcto, y se ha trasladado a Secretaría para su valoración.

El Sr. Ayuso expone, sobre la documentación del pago de la canción de Rosa López, que la factura aparece a nombre de una persona física desconocida que no aparece en los informes de la contratación consultados. Solicita conocer cual es la relación de esta persona y, aprovechando la presencia de la Sra. Interventora, Sra. Viceinterventora y Sr. Tesorero, aclarar si es normal la situación.

La Sra. Presidenta indica que esta cuestión tiene su lugar en el área de Turismo que es el centro gestor competente.

La Sra. Sánchez-Reyes señala que ya se realizó y la respuesta era poco técnica.

La Sra. Interventora expone que el contrato se realiza con el representante.

El Sr. Ayuso pregunta si hay un contrato y si se puede facilitar.

La Sra. Interventora responde afirmativamente.

La Sra. Presidenta responde también afirmativamente.

El Sr. Ayuso plantea la queja de la falta de sensibilidad respecto de la conciliación familiar de la fecha de la Comisión presente con los Carnavales, cuando sí se ha tenido



respecto de la fecha del Pleno de marzo con respecto a la Semana Santa. Señala que el resto de comisiones se han cambiado las fechas.

La Sra. Presidenta explica que en Junta de Gobierno no se mencionó cuestión al respecto. Pese a ello indica que lamenta las molestias.

Sin más asuntos que tratar la Sra. Presidenta agradece la asistencia y la participación y pone fin a la Comisión.

VºBº.
La Presidenta

En Ávila, a fecha de su firma
El Secretario de la Comisión
(Firmado Digitalmente)